

**RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 14 LETRA D) – LEY N° 21.354
(ORD. N° 1110 DE 29.03.2022).**

Bono de alivio a las Pymes y bono adicional variable de la Ley N° 21.354.

De acuerdo con su presentación y sobre el otorgamiento del bono de alivio a las Pymes y el bono adicional variable, otorgados conforme la Ley N° 21.354, consulta si:

- 1) Atendiendo que los bonos indicados no están afectos a impuesto alguno según el artículo 6° de la Ley N° 21.354, no deben incluirse en la determinación de la base imponible de primera categoría, independiente del régimen tributario que tenga el contribuyente (14, letras A) o D) N° 3), o en la base imponible de impuestos finales para contribuyentes del artículo 14, letra D), N° 8.
- 2) Estos bonos implican registros en el registro REX.
- 3) Es necesario determinar proporcionalidad a los gastos de tipo general de la empresa para imputar contra el eventual ingreso no constitutivo de renta originado en los bonos de la Ley N° 21.354.

Al respecto, se informa que sus consultas se encuentran completamente resueltas en los Oficios N° 2634 de 2021, N° 3456 de 2021 y N° 981 de 2022, los que se encuentran publicados en el sitio web de este Servicio.

Saluda a usted,

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Oficio N° 1110 del 29-03-2022
Subdirección Normativa
Depto. de Impuestos Directos